



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 029 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ENE 2024

VISTO: El Informe N° 468-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA], con Reg. Doc. N° 2982391 y Reg. Exp. N° 2132618, y demás documentación adjunta en setenta (70) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 4 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas nutriéndose de sus perspectivas y aportes; así como promover los derechos de los grupos vulnerables;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 69° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que los Gobiernos Regionales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que el literal i) del artículo 69.2 de la mencionada Ley General, precisa como función de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el administrar considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 04-2018-CONADIS/PRE se aprobó la Directiva N° 0012018-CONADIS/PRE “Lineamientos para la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad”, la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos para la constitución e implementación de los Registros Regionales y Municipales de la persona con discapacidad, así como la gestión de los recursos humanos, infraestructura, equipo y presupuesto con lo que deben contar dichos registros, en ejercicio del rol rector de CONADIS;

Que, mediante el informe N° 122-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov, de fecha 04 de diciembre del 2023 y el Informe N° 117-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitidos por el especialista en racionalización de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, con el cual se señala que debe emitirse el acto resolutorio para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 476-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyATSGDIyTI, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información,



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 029 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, **17 ENE 2024**

mediante el cual señala que las observaciones realizadas al reglamento, han sido absueltas dando validez al documento y solicita se apruebe el reglamento mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 027-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-mamp, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Área legal de la Gerencia General de Desarrollo Social, mediante el cual concluye y recomienda que el proyecto del Reglamento del Registro Regional de las Personas con Discapacidad del Gobierno regional de Huancavelica, debe ser aprobado, al encontrarse enmarcada dentro de los lineamientos legales;

Que, mediante Informe N° 468-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa que se ratifica, con el Informe N° 111-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-jccb, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Abogado Juan C. Carmona Bobadilla de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señalando que no amerita dar mayor pronunciamiento respecto al tema, al haber señalado que dicho procedimiento administrativo ya cuenta con los informes tanto legal como técnico, por lo que debe continuarse con el trámite correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Registro Regional de Personas con Discapacidad del Gobierno Regional de Huancavelica, documento que, en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



0002/ablp